



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el alumbrado público ubicado en público en Pasionaria y Ballerini en el barrio Molina Punta, fue sustraído por malvivientes.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, instalar nuevamente la farola mejoraría también la seguridad de los vecinos.

Que, la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ALUMBRADO CALLE PASIONARIA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle Pasionaria y Ballerini en el barrio Molina Punta.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**